



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 158 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2020

VISTO: El Memorandum N° 261-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1523755 y Reg. Exp. N° 1164188; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, en particular del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

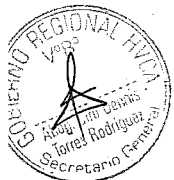
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, según se detalla a continuación:

ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	N°	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAYACAJA		
Área de Asesoría Jurídica		
Director de Sistema Administrativo III	010	Abog. QUISPE CUSI, Marco Antonio

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1. 1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, de la Unidad Ejecutora: 312 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Tayacaja, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 158

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

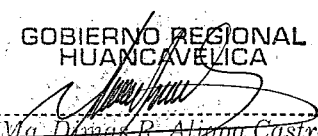
Huancavelica, 13 MAR 2020

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la UGEL Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Mg. Dymax R. Altaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

